



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13055

Jueves 22 de Noviembre de 2018

Edición de 31 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2018 - Dto. N° 1070** - Promedio del Índice de Precios al Consumidor Nacional y el Índice de Precios al Consumidor para la Patagonia ..... 2

### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2018 - Dto. N° 1068 y 1069** ..... 2-3

### RESOLUCION

Poder Judicial  
**Año 2018 - Res. Adm. Gral. N° 5027** ..... 3-4

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
**Año 2018 - Res. N° XIII-739 a XIII-743, XIII-745 a XIII-757** ..... 4-6

Ministerio de Salud  
**Año 2018 - Res. N° XXI-459 a XXI-465 y XXI-467** ..... 6-7

### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
**Año 2018 - Acuerdo N° 387 a 392, 394, 397 a 402, 404 a 406, 408 a 412 y 414** ..... 7-19

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 19-31

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Promedio del Índice de Precios al Consumidor Nacional y el Índice de Precios al Consumidor para la Patagonia**

**Dto. N° 1070/18**

**Rawson, 12 de Noviembre de 2018**

VISTO:

El Expediente N° 1195-EC-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud de determinación del porcentual aplicable en concepto de «cláusula gatillo» conforme se acordara en diversas actas paritarias suscriptas en los meses de Junio y Julio del corriente año, para el personal dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Ministerio de Educación (Personal docente), Ministerio de Salud, Servicio Provincial de Manejo del Fuego Ley XIX N° 48, Administración de Vialidad Provincial, viejo Expreso Patagónico (La Trochita) y Centro de Actividades de Montaña CAM La Hoya;

Que mediante los acuerdos paritarios referidos se acordó que en el mes de Octubre se aplicaría un incremento consistente en el resultado del promedio del índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) representativo del total de hogares del país y el de la región patagónica;

Que mediante Nota N° 530/18-DGEyC, la Dirección General de Estadísticas y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación Gabinete informo el promedio entre el índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional y el índice de Precios al Consumidor para la Patagonia (IPC Patagonia), resultando ser el mismo del TRECE COMACUARENTA Y CINCO POR CIENTO (13,45%);

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut en Acuerdo General de Ministros

### DECRETA:

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE que el índice a aplicarse en el mes de Octubre de 2018 resultante del promedio del índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional y el índice de Precios al Consumidor para la Patagonia (IPC Patagonia), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) es del TRECE COMACUARENTA Y CINCO POR CIENTO (13,45%).-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a los fines que se proceda a su liquidación conforme corresponda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Bole-  
tín Oficial y Cumplido, ARCHIVÉSE.-

Esc. MARIANO E. ARCONI  
Dr. FEDERICO MASSONI  
Ing. MARTÍN CERDÁ  
Prof. GRACIELA CIGUDOSA  
Sr. MARCIAL PAZ  
Lic. HERMAN GUSTAVO MÜLLER  
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO  
EDUARDO ARZANI  
Méd. Vet. HERNÁN ALONSO  
Dra. VALERIA ELENA SAUNDERS  
Ing. MARIANA VALERIA VEGA  
Ing. ATILIO CHICALA

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1068**

**12-11-18**

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo XXI del Decreto N° 94/12, en relación a los requisitos para el cargo Director General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que quedará redactado conforme el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

### ANEXO I

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO  
SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL Y  
NORMATIVA AMBIENTAL

#### MISIONES Y FUNCIONES:

- Asesorar legalmente al Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, elaborando los informes y dictámenes que correspondan.
- Proponer y proyectar los instrumentos normativos en materia de competencia del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- Analizar y verificar el fiel cumplimiento de la legislación ambiental y administrativa.
- Asistir al Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en toda cuestión legal que se suscite o plantee por las distintas áreas que conforman el organismo.
- Interpretar las normas legales para su correcta aplicación.
- Intervenir en los recursos administrativos cuya resolución corresponda al Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- Control de legalidad de los proyectos de Leyes, Decretos y Resoluciones en los cuales corresponda la intervención del Ministerio de Ambiente y Control del De-

sarrollo Sustentable.

- Avocarse en el tratamiento y resolución de procedimientos, trámites o demás cuestiones que por su importancia o interés requieran de su intervención.
- Dirigir técnicamente la Dirección General y establecer criterios jurídicos uniformes para todo el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- Intervenir en todo convenio, acuerdo o contrato que celebre el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- Cumplir con los requerimientos del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con relación a los temas vinculados a aspectos legales y de normativa ambiental que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

#### REQUISITOS:

Título de Abogado, con 2 (dos) años de ejercicio en la profesión.

REEMPLAZANTE NATURAL: Jefe de Departamento Letrado.

#### Dto. N° 1069

12-11-18

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Abogado Martín Nicolás REAL (M.I. N° 33.772.123 - Clase 1988), como Director General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental en la órbita del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicha función y con los exigidos en el Artículo 2° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Otórgase al Abogado Martín Nicolás REAL (M.I. N° 33.772.123 - Clase 1988), el Adicional por Jerarquía Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras permanezca en el cargo jerárquico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF - 63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2018.-

## RESOLUCIÓN

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 5027/18

Rawson, 14 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Acuerdo Plenario N° 4629/18 y la Resolución Ad-

ministrativa General N° 3867/17, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o de Cámara vacante en la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial Trelew, y;

#### CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Alejandro Gustavo DEFRANCO, en su carácter de Presidente de la Cámara en lo Penal, con asiento en la ciudad de Trelew, para cubrir el mencionado cargo;

Que el Acuerdo Plenario mencionado en el Visto, en su Art. 2°) inciso a), establece que la normativa emergencial no resulta de alcance para funcionarios y magistrados judiciales cuando se trate de la cobertura de una vacante producida por baja de su titular (renuncia, jubilación, fallecimiento);

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto por el Art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

#### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o de Cámara vacante en la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 76.129,00 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Alejandro Gustavo DEFRANCO como Presidente y a los Dres. Roberto Adrián BARRIOS y Fabio Andrés MONTI como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 26 de noviembre de 2018 hasta al día 05 de diciembre de 2018, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2018 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reiniciencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes Ley 4816, de Ética de la Función Pública).

Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en la Cámara en el Penal, de la ciudad de Trelew, sita en Av. 9 de Julio N° 261, 6° Piso, CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda presente el Director de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. JOSÉ H. O. MAIDANA  
Administrador General Subrogante

Cr. MARIANO PARDINI  
Director de Administración

I: 21-11-18 V: 23-11-18

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-739 07-11-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SALDIVIA, Gladys del Carmen (M.I. N° 12.879.795 - Clase 1957), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 161 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de julio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

#### Res. N° XIII-740 07-11-18

Artículo 1°.- RECONOCER el desempeño en la función como miembro electo por los docentes, integrante de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario de la Región IV - Trelew, a la docente TABORDA, Claudia Amelia (M.I N°

22.365.088 - Clase 1971), Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 61 de la localidad de Gaiman, desde el 01 de marzo de 2018 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución al miembro electo por los docentes, integrante de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario de la Región IV - Trelew, docente TABORDA, Claudia Amelia (M.I N° 22.365.088 - Clase 1971), Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 61 de la localidad de Gaiman.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que la integrante designada en el Artículo 2°, se desempeñará en una jornada de labor diaria de siete (7) horas, según lo normado por el Artículo 10° de la Ley VIII - N° 38.

Artículo 4°.- DETERMINAR que la docente integrante designada en el Artículo 2°, usufructuará licencia con goce íntegro de haberes en los cargos que detenta al momento de ser electa y no serán incluidos en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interino o suplente; percibiendo también un (1) cargo de Maestro de Año de Jornada Simple con la antigüedad que le corresponda, según lo estipulado por el mismo Artículo y norma legal citados en el Artículo anterior.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación Primaria - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° XIII-741 07-11-18

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, a la Escuela de Nivel Inicial N° 418 de la localidad de Alto Río Senguer, a la docente Titular de la Escuela N° 127 de la localidad Aldea Apeleg, ambas dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de la Región V - Sarmiento, docente HUICHAMAN, Cristina Soledad (M.I. N° 31.755.573 - Clase 1986), por el período lectivo 2018.

**Res. Nº XIII-742 08-11-18**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del agente CARRILLO SALVATIERRA, Tomas (M.I. Nº 34.664.346 - Clase 1989), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley VIII - Nº 20.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. Nº XIII-743 08-11-18**

Artículo 1°.- Prorrogar el Traslado Transitorio, a la Escuela de Nivel Inicial Nº 470 de la Ciudad de Esquel, a la docente de la Escuela Nº 121 del paraje el Cajón, dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de la Reglón III - Esquel y región I - Las Golondrinas, docente SEGUNDO, Valeria Liliana (M.I. Nº 27.739.625 - Clase 1980), por el período lectivo 2018.-

**Res. Nº XIII-745 09-11-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente MORALES, Mercedes Inés (M.I. Nº 12.020.050 - Clase 1958), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, en la Escuela Nº 106 de la localidad de Alto Río Senguer, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1048/14, a partir del 01 de julio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. Nº XIII-746 09-11-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GALLARDO, María Guillermina, (MI Nº 13.605.427 - Clase 1959), a su cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Escuela Nº 446 de la localidad de Lago Puelo, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1048/14, interpuesta a partir del 01 de Febrero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- Nº 32. Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. Nº XIII-747 09-11-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GARCIA, Sandra Mónica, (M.I. Nº 12.078.884 - Clase 1958), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Escuela Nº 5 de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto Nº 1048/14, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los

beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. Nº XIII-748 09-11-18**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, en la Municipalidad de Trelew, por el agente MELLA, Raúl Daniel (MI Nº 26.344.447 - Clase -1978), quien revista un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del

Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV - Trelew, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Municipalidad de Trelew, al agente MELLA, Raúl Daniel (MI Nº 26.344.447 -Clase -1976), quien revista un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, dependiente de Delegación Administrativa Región IV - Trelew.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones del agente citado deberá remitir a la Delegación Administrativa Región IV - Trelew, un informe de asistencia e inasistencias, a los efectos de la liquidación de haberes.

**Res. Nº XIII-749 09-11-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente MIELNIK, Sergio Víctor, (M.I. Nº 14.777.615 - Clase 1962), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Escuela Nº 96 de Aldea Escolar, designado mediante Decreto Nº 1048/14, a partir del 01 de Agosto de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. Nº XIII-750 09-11-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente JARA Elías Antonio, (M.I. Nº 22.740.695 - Clase 1972), al cargo del Agrupamiento Personal Servicios Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Escuela Nº 10 de la ciudad de Carrenleufú, designado mediante Decreto Nº 1594/04, a partir del 01 de Octubre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, por invalidez según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. Nº XIII-751** **09-11-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente SOTO, Fernando Basilio (MI Nº 11.337.574 - Clase 1955) a su cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Escuela Nº 101 de la localidad de Dolavon, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 1048/14, interpuesta a partir del 01 de marzo de 2018, por acogerse a los benéficos Jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31 de la Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. Nº XIII-752** **09-11-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente ETCHEVERRIA, Federico Luis, (MI Nº 28.055.159 - Clase 1985) al cargo de Director de Compras dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, designado mediante Decreto Nº 703/16, a partir del 01 de Abril de 2018, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. Nº XIII-753** **09-11-18**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII Nº 287/17.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - Nº 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° punto 12) de la Ley I - Nº 18.

**Res. Nº XIII-754** **09-11-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente ARROYO, Rosa Miriam, (M.I Nº 13.564.106 - Clase 1959), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Delegación Administrativa Región VI (Comodoro Rivadavia), designada mediante Decreto Nº 1764/08, a partir del 01 de Abril de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a

efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. Nº XIII-755** **09-11-18**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 11 de octubre de 2015, a la agente PINTO, Sandra Edit (M.I. Nº 20.237.788 - Clase 1968), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, en la Escuela Nº 430 de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1928/14.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos abonados a los derecho - habientes correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme a lo establecido por el Artículo 38° del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. Nº XIII-756** **09-11-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente HIDALGO, Ana Laura (M.I. Nº 12.041.082 - Clase 1958), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, en la Escuela Nº 32 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 1048/14, a partir del 01 de julio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. Nº XIII-757** **09-11-18**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente JULIO, Miguel Alberto, (MI Nº 10.937.221 - Clase 1953), a un (1) cargo Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 de la Escuela Nº 23 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designado mediante Decreto Nº 1046/14, interpuesta a partir del 01 de Abril de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Nº XXI-459** **06-11-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del cri-

terio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2018 la renuncia interpuesta por la agente DOMENECH, Ana Clara (Clase 1989 - M.I. N° 34.166.134) Cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-460 06-11-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de septiembre de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente BAENA, Natalia Maricel (M.I. N° 31.818.626 - Clase 1985), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural José de San Martín al Hospital Rural El Hoyo, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-461 06-11-18**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 2° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 03 de julio de 2018 y hasta que se disponga lo contrario al agente VILLAGRA, Néstor Alejandro (M.I. N° 20.848.946 - Clase 1969), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew a Prosate Nivel Central, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-462 06-11-18**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias técnicas activas mensuales realizadas por la agente NAHUELQUIR CHIQUICHANO, Iris Noemí (Clase 1978 - M.I N° 26.702.907), en el Hospital Rural Gan Gan dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 14 de septiembre de 2018.

**Res. N° XXI-463 06-11-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 02 de mayo de 2018 la renuncia interpuesta por la agente GARCIA,

Valeria Elizabeth (Clase 1978 - M.I. N° 26.544.247) Cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-464 06-11-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 31 de mayo de 2015 la renuncia interpuesta por el agente KORNIEJCZUK, Edgar Ariel (Clase 1983 - M.I. N° 30.019.844) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-465 06-11-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de octubre de 2018 la renuncia interpuesta por la agente FUENTES, Patricia Susana (Clase 1957 - M.I. N° 12.702.605) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-467 09-11-18**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas profesionales activas mensuales realizadas por la agente ANSA, Analia Carina (Clase 1971 - M.I. N° 22.095.939) con funciones como Lic. en Psicología en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 387/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.359/2014, caratulado «BANCO DEL CHUBUT S.A. S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO JULIO/2013 A JUNIO/2014»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Banco

del Chubut S.A. presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 19, iniciado el 01-07-2013 y finalizado el 30-06-2014.

Que con fecha 26 de Septiembre de 2018, el Relator Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido legítimamente por el BANCO DEL CHUBUT S.A., lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 30 de Junio de 2014, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado Ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 388/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.790, año 2016, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables la Presidenta Sra. Rosa Beatriz Roa y la Tesorera Sra Susana ÑANCUAN (desde 18/10/2016)

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA en tanto expresan la legi-

tima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VENTIDOS CON TRES CENTAVOS (\$4.373.022,03) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 389/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 35.265/2015, caratulado «BANCO DEL CHUBUT S.A. S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO JULIO/2015 A DICIEMBRE/2015 EJERCICIO IRREGULAR»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Banco del Chubut S.A. presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 (Irregular) iniciado el 01-07-2015 y finalizado el 31-12-2015.

Que con fecha 26 de Septiembre de 2018, el Relator Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido legítimamente por el BANCO DEL CHUBUT S.A., lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2015, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado Ejercicio Irregular, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 390/18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de octubre de 2018, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36512/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, S/RENDICION DE CUENTAS. EJERCICIO 2017 UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN ESQUEL,

Que con fecha 26 de Septiembre de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 – UEP PROSATE – DELEGACIÓN ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.479.275,93).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 391/18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34.347/2014, caratulado «BANCO DEL CHUBUT S.A. S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO JULIO/2014 A JUNIO/2015»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Banco del Chubut S.A. presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 20, iniciado el 01-07-2014 y finalizado el 30-06-2015.

Que con fecha 26 de Septiembre de 2018, el Relator Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido legítimamente por el BANCO DEL CHUBUT S.A., lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 30 de Junio de 2015, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado Ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 392/18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.854, año 2017, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. S/INVESTIGACIÓN PRESUNTA INFRACCIÓN ART. 29º INCISO 10 RDPV COM. RIV. AÑO 2013 PREVENTIVO N° 01/13 (EXPTE. N° 32/16-SA)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia de lo expresado por el Cabo Hernández en su informe de fecha 13/07/2013, mediante el cual da cuenta que al ingresar al servicio de guardia de prevención policial constata el faltante del equipo de comunicación identificado como L-9, marca MOTOROLA PRO 5150, MODELO LH25KDC9AA3AN.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable lo que se realiza mediante Acuerdo N° 52/18 y el cual se encuentra debidamente notificado según constancia de fs. 135).-

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal quien se expide a fs. 146) mediante Dictamen N° 96/16 solicitando se formule el respectivo cargo y el Contador Fiscal a fs. 147/148 mediante Dictamen N° 347/2018-CF, quien solicita se formule cargo al agente de policía IÑON GUEVARA Walter Eduardo por la suma total de \$ 6.103,95 de los cuales \$ 4.960,00 corresponden a capital y \$ 1.143,95 a intereses.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25º; 40º y 74º de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDO:

Primero: Formular cargo al agente policial Walter

Eduardo IÑON GUEVARA (DNI N° 30.621.378 por la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.103,95)

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud del artículo 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 394/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.304, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 47/18 TC, obrante a fs. 144) se hace lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 146/17 TC, aprobándose la suma de \$ 32.742,80;

Que en el artículo tercero del citado Acuerdo se reformuló el cargo a la entonces Presidente Sra. Marina BARRERA por \$ 5.939,50 y a la Presidente actual Sra. Nilda América TOLOSA por \$ 67.170,52;

Que a fs. 146) vta. y 149) obran las correspondientes constancias de notificación del Acuerdo N° 47/18 TC;

Que atento a la presentación efectuada por la Sra. Marina Soledad BARRERA, obrante a fs. 154), la Fiscalía N° 3 produce el Informe N° 298/18 F3, (fs. 156) habiendo verificado que la documentación correspondiente a los montos de \$ 1.400 y \$ 1.900 habían sido presentados, obviándose al momento del Informe N° 156/17 F3. (fs. 78/80);

Que en tal estado, se da intervención al Contador Fiscal del área, quien a fs. 159) se expide mediante Dictamen N° 260/2018-C.F., manifestando que atento el análisis de la documentación presentada y el Informe ut supra mencionado, corresponde dejar sin efecto su

Dictamen N° 277/17, y solicita la reformulación del cargo a la Sra. Nilda América TOLOSA, por un total de \$ 67.170,52.-

Que en tal estado corresponde aprobar el monto de \$ 3.300.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Modifíquese el artículo tercero del Acuerdo N° 47/18 TC, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Reformular el cargo oportunamente dispuesto por Acuerdo N° 146/17 TC de la siguiente manera: - a la Presidente Sra. Nilda América TOLOSA (DNI N° 10.871.267) por un total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 67.170,50)». Déjese firme lo dispuesto en el art. 1° y 2° del Acuerdo N° 47/18 TC.

Segundo: APROBAR la suma observada de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300) declarándola libre de responsabilidad por dicho monto a la Sra. Marina Soledad BARRERA.

Tercero: Regístrese. Notifíquese a la presentante y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 397/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.193/16, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – HOSPITAL PRESIDENTE ALVEAR DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 81-P. 24 - F.F.371 - EJERCICIO 2016»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL PRESIDENTE ALVEAR DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 81-P. 24 - F.F.371 - EJERCICIO 2016 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2016.-

Que con fecha 08 de octubre de 2018 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el HOSPITAL PRESIDENTE ALVEAR DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 81-P. 24 - F.F.371 - EJERCICIO 2016.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL PRESIDENTE ALVEAR DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 81-P. 24 - F.F.371 EJERCICIO 2016, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 09/100 (\$ 6.173.129,09).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 398/18

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 12 días del mes de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.577/15 caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EDUCACION RURAL PROMER FF 430 y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2015.

Que con fecha 18 de junio de 2018, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015, presentada por los responsables del MINISTERIO DE EDUCACION, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EDUCACION RURAL PROMER FF 430, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 1.510.381,89 (un millón quinientos diez mil trescientos ochenta y uno con ochenta y nueve centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 399/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.293, año 2018, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ ANT.SUM. ADM. N° 08-DGS-18 – S/SINIESTRO VEHICULO OFICIAL CHEVROLET S 10 DOM. OOK-268 IAS (EXPTE. N° 950-IAS-2018)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo del choque del vehículo oficial Pick – Up Chevrolet S 10 Dominio OOK-268 conducida por el Señor VERDEAU, Federico Gastón quien se desempeñaba en el cargo de Gerente General del Instituto de Asistencia Social, el que colisiona con un vehículo Chevrolet ASTRA Dominio HVJ-098 conducido por el Sr. Ricardo Amadeo GALLARDO.-

Que se dispone mediante Resolución N° 152-IAS/2018, se inicie el sumario administrativo correspondiente con el objeto de comprobar la existencia de un hecho irregular y deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales.-

Que a fs. 48) luce agregado el Dictamen Final de la Dirección de Sumarios N° 08-DGS-2018, dictaminando inexistencia de responsabilidad disciplinaria y con relación al perjuicio fiscal, expresa que las actuaciones deberán ser elevadas al Tribunal de Cuentas.-

Que a fs. 53/55 se agrega la Resolución N° 243/IAS/2018 mediante la cual se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del Sr. VERDEAU Federico Gastón y se elevan al Tribunal de Cuentas ante la existencia de Perjuicio Fiscal.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal quien se expide a fs. 61) mediante Dictamen N° 69/18 indicando que correspondería la citación del presunto responsable Sr. Federico Gastón Verdeau a los efectos tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho.-

A fs. 62) hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminado que se cite al presunto responsable y que se solicite al IAS remita el detalle de los gastos que se pagaron para afrontar la reparación del vehículo, lo que se materializó mediante Oficio N° 889/18-STC (fs. 64).-

Que a fs. 65/114 el Instituto de Asistencia Social adjunta documental con lo que se corre nueva vista al Contador Fiscal el que dictamina a fs. 115) mediante Dictamen N° 344/2018-CF expresando se agregue la misma y se cite al presunto responsable.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Federico Gastón VERDEAU (DNI N° 29.493.891), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que co-

responda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese y notifíquese.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 400/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.450, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSÉ DE SAN MARTÍN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de José de San Martín presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 168/172) luce agregado el Informe N° 661/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el entonces Intendente Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA (hasta 10/12/15), Intendente actual Sr. Rubén CALPANCHAY, entonces Secretaria de Hacienda Sra. María Fernanda ULARIAGA (hasta 10/12/15), entonces Tesorera Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ (hasta 10/12/15) y Tesorera actual Sra. Valeria MARIÑANCO.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 174/176) mediante Dictamen N° 264/18 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente manera:

- Al Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA, a la Sra. María Fernanda ULARIAGA y a la Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ, en forma solidaria por un total de \$ 890.147,18, de los cuales \$ 562.429,62 corresponden a Capital (Partida Personal \$ 455.930,89 – Bienes de Consumo \$ 4.244 – Servicios \$ 7.943,73 – Transferencias \$ 48.330 – Trabajos Públicos \$ 45.981) y \$ 327.717,56 corresponden a Intereses;

- Al Sr. Rubén CALPANCHAY y a la Sra. Valeria MARIÑANCO, en forma solidaria, por la suma total de \$ 5.751,72, de los cuales \$ 3.800 corresponden a Capital (Partida Transferencias) y \$ 1.951,72 corresponden a Intereses;

Que según consta a fs. 169), los montos de \$ 3.930 y \$ 12.400 imputados a la partida Transferencias corresponden a subsidios sin rendir, otorgado al Club Huracán mediante Resolución N° 61/15 CHDSEM;

Que el Vocal Cr. Camiña considera que los importes citados precedentemente no deberían ser considerados para la formulación del cargo a los responsables municipales sino, a quienes efectivamente reci-

bieron el dinero, conforme lo normado por los artículos 15°, 17° incisos g), j), k) y art. 18 inc. c) Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 268/18 CF (fs. 177), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 23.943.146,92;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.943.146,92) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO de la siguiente manera:

- Al Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA (DNI N° 17.711.972), a la Sra. María Fernanda ULARIAGA (DNI N° 25.682.867) y Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ (DNI N° 17.769.486), en forma solidaria, por un total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 890.147,18), con la disidencia del Cr. Camiña, de acuerdo a los argumentos expuestos ut supra.

- Al Sr. Rubén CALPANCHAY (DNI N° 20.589.575) y Sra. Valeria MARIÑANCO (DNI N° 32.748.770) por un total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.751,72).

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.631.783,17), dicho monto tramita por Actuación N° 1634/16, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Aportes no Reintegrables p/ejecución de obras municipales y comunas rurales».

Quinto: Emplazar a los responsables para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplimenten lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 y 7 del Decreto N° 1.304/78, respecto de los subsidios no invertidos e invertidos parcialmente detallados en el Informe N° 661/18 F3.

Sexto: Notificar a los causantes con copia del presente y del Informe N° 661/18 F3, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término

no de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Séptimo: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 401/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 34.483, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rawson presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71;

Que a fs. 184/190) luce agregado el Informe Nº 601/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V Nº 71;

Que resultan responsables la Intendente Ing. Rossana ARTERO, la entonces Secretaria de Hacienda Cra. Mariana BARRAZA, el Secretario de Hacienda actual, Sr. Esteban CASTAN, la entonces Tesorera Sra. Nadia AGUILAR y el Tesorero actual Sr. Luis TRIPAILAF;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 223/224) mediante Dictamen Nº 221/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria a la Intendente Ing. Rossana ARTERO, entonces Secretaria de Hacienda Cra. Mariana BARRAZA y entonces Tesorera Sra. Nadia AGUILAR por un total de \$ 94.378,68, de los cuales \$ 60.929 corresponden a Capital (Partida Obras Delegadas IPVyDU) y \$ 33.449,68 corresponden a Intereses;

Que según consta en el Informe Nº 601/18 F3, los montos susceptibles de cargo son: \$ 54.000 imputado a la Partida Obras Delegadas IPVyDU, corresponde a ítems que la Municipalidad abonó, sin que fueran certificados por el IPVyDU, requisito obligatorio para el pago según consta en el contrato de obra delegada, firmado con dicho Instituto, para la realización de la obra «Playones Deportivos»; y \$ 6.929 imputado a la Partida Obras Delegadas IPVyDU, corresponde a una diferencia entre el importe de contratación acordado entre el contratista y la Municipalidad, sin contemplar certificado de ajuste;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen

Nº 231/18 CF (fs. 226), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 224.375.950,79;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25º, 34º, 40º, 74º y concordantes de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 224.375.950,79) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria a la Ing. Rossana ARTERO (DNI Nº 14.296.172), Cra. Mariana BARRAZA (DNI Nº 20.754.192) y Sra. Nadia AGUILAR (DNI Nº 27.320.086) por un total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 94.378,68) atento lo expuestos en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificadas ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley Nº V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 27.353.697,34), de acuerdo al siguiente detalle: la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 5.453.125) tramita por Actuación Nº 1634/16, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCION DE OBRAS-MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES»; la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 5.452.247), tramita por Actuación Nº 1.580/13 TC «Asociación Vecinal Playa Unión – R/Ant. Obra Cloacas Playa Unión – Ing. Mónica Coria» y la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.448.325,34), se deja pendiente a la espera de la resolución del expediente judicial – causa Nº FCR – 4430/2017 «N.N. Sobre abuso de autoridad y violación deberes función pública / Malversación de caudales públicos – Dique de Mareas – Estuario Río Chubut.»;

Quinto: Emplazar a los responsables para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificado, cumpli-

menten lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 del Decreto N° 1.304/78, respecto de los subsidios no invertidos, detallado en el Informe N° 601/18 F3.

Sexto: Notificar a los causantes con copia del presente y del Informe N° 601/18 F3, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Séptimo: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 402/18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.449, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Sarmiento presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 190/193) luce agregado el Informe N° 465/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el entonces Intendente Dr. Sebastián BALOCHI, entonces Secretarios de Hacienda Cr. Daniel MIGUENS, Cr. Juan Marcelo LARREA y Cr. Leonardo ONTIVEROS, entonces Tesorera Sra. Estela RUA, Intendente actual Sr. Ricardo BRITAPAJA y Tesorera actual Sra. Cintia ROJAS;

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 226/227) mediante Dictamen N° 230/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al Sr. Sebastián BALOCHI, Cr. Daniel MIGUENS y Sra. Estela RUA por un total de \$ 266.915,45, de los cuales \$ 165.183,30 corresponden a Capital (Partida Int. y Gstos Deuda \$ 5.183,30 – Inversión con aportes Provinciales \$ 160.000) y \$ 101.732,15 corresponden a Intereses;

Que según el Informe N° 465/18 F3, el monto de \$ 30.000 imputado a la partida Inversión con aportes provinciales corresponde a un subsidio pendiente de rendición, entregado al Club Social y Deportivo Villa Progreso A;

Que el Vocal Cr. Camiña considera que los importes citados ut supra no deberían ser considerados para la formulación del cargo a los responsables municipales sino, a los beneficiarios quienes efectivamente recibieron el dinero, conforme lo normado por los artículos 15°, 17° incisos g), j), k) y art. 18 inc. c) Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° V N° 71;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 232/18 CF (fs. 230), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 102.463.060,95; dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 2.893.274,65 vinculada con denuncias en el Ministerio Público Fiscal;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 102.463.060,95) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Sebastián BALOCHI (DNI N° 26.065.234), Cr. Daniel MIGUENS (DNI N° 23.907.807) y Sra. Estela RUA (DNI N° 23.872.361) por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 266.915,45), con la disidencia del Cr. Camiña respecto al monto correspondiente al subsidio (\$30.000) atento los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificadas ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.893.274,65), monto vinculado a Denuncias al Ministerio Público Fiscal..

Quinto: Emplazar a los responsables para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificado, cumplidamente lo dispuesto en el art. 1 inc. 6 del Decreto N° 1.304/78, respecto de los subsidios no invertidos e invertidos parcialmente, detallados en el Informe N° 465/18 F3.

Sexto: Notificar a los causantes con copia del presente y del Informe N° 465/18 F3, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar

a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Séptimo: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 404/18

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 17 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 32.065, año 2013 caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 54/17 TC, en su artículo segundo, se formula cargo a las entonces autoridades por un total de \$ 1.018.361,83;

Que habiéndose recepcionado documentación, se procede a admitir formalmente el recurso de revisión contra el Acuerdo N° 54/17 T.C. (artículo 2º), mediante Acuerdo N° 137/17 TC;

Que habiendo analizado la nueva documentación remitida, la Fiscalía N° 3 se expide mediante el Informe N° 481/17 F3 (fs. 201/207) e Informe N° 524/17 F3 (fs.209/214);

Que se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66º Ley citada, quien a fs. 218/220) se expide mediante Dictamen N° 270/17-C.F., manifestando que atento el análisis de la documentación presentada y los Informes ut supra mencionados, corresponde reformular el cargo a los Señores Aldo Pedro DUSCHER y Cristian Rogelio HUBE, por un total de \$ 1.539.386, de los cuales \$ 817.772,20 corresponden a Capital y \$ 721.614,07 corresponden a Intereses;

Que mediante Providencia N° 69/17 TC obrante a fs. 221) se corre traslado a los recurrentes, de dicho dictamen y del Informe N° 524/17 F3, otorgando un plazo de 10 (diez) días, conforme el art. 66º de la Ley V N° 71;

Que habiéndose recepcionado nueva documental, la misma es analizada por la Fiscalía N° 3, según consta a fs. 240/241) mediante Informe N° 383/18 F3.

Que a fs. 242/244) se expide nuevamente el Contador Fiscal, solicitando reformular el cargo en forma solidaria, a los Señores Aldo Pedro DUSCHER y Cristian Rogelio HUBE, por la suma total de \$ 1.290.743,59, de los cuales \$ 655.550,20 corresponden a Capital y \$ 635.193,39 corresponde a Intereses.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma; Por ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUEN-

TAS ACUERDA:

Primero: No hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 54/17-T.C.

Segundo: REFORMULAR el cargo en forma solidaria, a los Señores Aldo Pedro DUSCHER (DNI N° 11.370.719) y Cristian Rogelio HUBE (DNI N° 23.514.722) por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.290.743,59), atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º y 62º de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut supra.

Cuarto: Regístrese. Notifíquese a los presentantes haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo sólo podrá interponerse recurso judicial ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme el art. 67º de la citada Ley; y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina. Cumplido, ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 405/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34594/15 - T.C, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 21 FF 111 «; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2.015 pagada en 2.017, del SAF 21 F.F.111.

Que con fecha 04 de octubre de 2018, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2.015, pagada en 2.017 presentada por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2015, SAF 21 - por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto PESOS OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$800.565,93), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 406/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 34594/15 - T.C, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 SAF 21 FF 111»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2.015 pagada en 2.016, del SAF 21 F.F.111.

Que con fecha 03 de octubre de 2018, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2.015, pagada en 2.016 presentada por los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2015, SAF 21 - por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto PESOS CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$111.839.037,15), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 408/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.209/2017, caratulado «FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fundación Banco del Chubut presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 iniciado el 01-09-2016 y finalizado el 31-08-2017.

Que con fecha 18 de Octubre de 2018, el Relator Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido legítimamente por la FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Agosto de 2017, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado Ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 409/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.315, año 2018, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. COMI-



SARÍA DTTO. QUINTA S/INV. ESTABLECER O DESLINDAR RESPONSABILIDAD RAIZ COLISIÓN MÓVIL RI (EXPT. N° 554/18-JP)»; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician a raíz de un accidente de tránsito ocurrido en el mes de octubre del año 2013, en la ciudad de Comodoro Rivadavia protagonizado entre el móvil policial RI N° 224 marca Chevrolet, modelo Corsa Classic Dominio ISY-825, afectado a la Comisaría Quinta de la ciudad de Comodoro Rivadavia, conducido al momento del siniestro por el Cabo Primero López Gabriel Alejandro, quien llevaba como acompañante al Cabo Tanneur Enrique y un automóvil Corsa Classic, domicilio HAU-745, conducido por el ciudadano Marcelo Fabián Álamo, acompañado por el Sr. Luis Adrián Cid, produciéndose como consecuencia del accidente lesiones en los ocupantes de ambos vehículos y daños materiales.-

Que de las actuaciones surge que el Cabo Gabriel Alejandro López no se encontraba autorizado como chofer de vehículos oficiales.-

Que a fs. 179/179 vuelta luce agregado Dictamen N° 129/15-AL de la Asesoría Legal de Policía.-

Que mediante Resolución N° 324/2018-DRH (A.A.I.-SA) obrante a fs. 207/208, se sanciona al Cabo Primero LOPEZ Gabriel Alejandro (DN N° 25.801.316) con 35 días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal quien se expide a fs. 220) mediante Dictamen N° 80/18 indicando que correspondería la citación del presunto responsable a los efectos tome vista produzca el descargo que haga a su derecho.-

A fs. 221) hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminado que corresponde proceder tal lo solicitado por el Asesor Legal.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero LOPEZ Gabriel Alejandro (DN N° 25.801.316) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese y notifíquese.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 410/18

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre del dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 33319/14-T.C. caratulado: «MU-

NICIPALIDAD DE TREVELIN» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014.

Que con fecha 12 de Enero del 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.863.781,08), corresponde a la Actuación 1730/18 s/ Inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras Municipios Comisiones de Fomento y Comunas Rurales Dto. N° 1152/13 (Informe n° 104/16-f.3.) Programa Chubut Hace - Municipalidad de Trevelin.

Que el monto pendiente de aprobación de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2.258.092,20) correspondiente a Créditos por Prestadores Turísticos, corresponde tramitar por Actuación separada.

Que los subsidios otorgados por Resolución N° 199/14- MCG – Gastos presencia 6 ciudadanos en Gales por \$ 70.000; Resolución N° 317/14 – MECP – Aporte Junta Vecinal Los Cipreses por \$10.000; Resolución N° 318/14 – MECP – Aporte Comisión Fiesta Torta Rescoldo por \$10.000; Resolución N° 320/14 – MECP – Aporte Comisión Ancestral Lago Rosario por \$10.000; Resolución N° 650/14 – MECP – Deportistas Trevelin distintos puntos del país por \$70.000; Resolución N° 77/14 – MECP – Func. Junta Vecinal Aldea Escolar por \$15.000; Resolución N° 28/14 – ST – Asistencia económica Cooperativa Ciudad por \$8.000; Decreto N° 158/14 Créditos blandos a Prestadores Turísticos (parte no utilizada) por \$55.000, y Resolución N° 216/14 – MCG – Organización Festival Kick Boxing por \$11.125 no han sido invertidos o han sido invertidos parcialmente.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2014, presentada por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIEN- TOS NOVENTA Y NUEVE IL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$62.599.699,53), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.863.781,08), corresponde a la Actuación 1730/18 s/Inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/

Obras Municipios Comisiones de Fomento y Comunas Rurales Dto. Nº 1152/13 (Informe nº 104/16-f.3.) Programa Chubut Hace - Municipalidad de Trevelin y de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2.258.092,20), corresponde tramitar por Actuación separada por créditos a prestadores turísticos.

Tercero: Aplíquese el art. 1º Inc. 6 y 7 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los siguientes Subsidios no invertidos o invertidos parcialmente: Resolución Nº 199/14- MCG – Gastos presencia 6 ciudadanos en Gales por \$ 70.000; Resolución Nº 317/14 – MECP – Aporte Junta Vecinal Los Cipreses por \$10.000; Resolución Nº 318/14 – MECP – Aporte Comisión Fiesta Torta Rescondo por \$10.000; Resolución Nº 320/14 – MECP – Aporte Comisión Ancestral Lago Rosario por \$10.000; Resolución Nº 650/14 – MECP – Deportistas Trevelin distintos puntos del país por \$70.000; Resolución Nº 777/14 – MECP – Func. Junta Vecinal Aldea Escolar por \$15.000; Resolución Nº 28/14 – ST – Asistencia económica Cooperativa Ciudad por \$8.000; Decreto Nº 158/14 Créditos blandos a Prestadores Turísticos (parte no utilizada) por \$55.000, y Resolución Nº 216/14 – MCG – Organización Festival Kick Boxing por \$11.125.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 411/18**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 35.754, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones, Intendente Municipal: Sra. Claudia Loyola, Tesorera: Sra. Ethel Lucero (01/01/16 al 11/12/16) y Tesorero: Sr. Sergio Pablo López (12/12/16 al 31/12/16), han puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, conforme el art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha octubre de 2018, la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Camarones, Intendente Municipal: Sra. Claudia Loyola, Tesorera: Sra. Ethel Lucero (01/01/16 al 11/12/16) y Tesorero: Sr. Sergio Pablo López (12/12/16 al 31/12/16), en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.493.142,63) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 412/18**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 37.208/2017, caratulado «FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Fundación Banco del Chubut presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico Nº 4 iniciado el 01-09-2015 y finalizado el 31-08-2016.

Que con fecha 18 de Octubre de 2018, el Relator Fiscal eleva Informe de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido legítimamente por la FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Agosto de 2016, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado Ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 414/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.316, año 2018, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. CRIA. CUARTAS/INVESTIGACIÓN PSTA. INFRACCIÓN ART. 29 (EXPTE. N° 553/18-JP)»; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones tienen su origen a raíz de la denuncia efectuada por el agente policial SILVA Diego indicando que en circunstancias en las que se encontraba cubriendo consigna en el Hospital Zonal de la ciudad de Trelew, cuidando a un detenido, se quita el chaleco balístico N° 855 dejándolo junto a la cama y se dirige al baño que se encuentra a escasos metros de la habitación y al regresar constata que el chaleco en cuestión había sido sustraído.-

Que a fs. 118/119 luce agregado Dictamen N° 744/18 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía.-

Que mediante Resolución N° 485/13-DRH (A.A.I.-SA) obrante a fs. 122), se sanciona al agente policial SILVA Diego Elías (DN N° 33.772.306) con 5 días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal quien se expide a fs. 156) mediante Dictamen N° 81/18 indicando que correspondería la citación del presunto responsable a los efectos tome vista y produzca el descargo que haga a su derecho.-

A fs. 157) hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminado que corresponde proceder tal lo solicitado por el Asesor Legal.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al agente policial SILVA Diego Elías (DNI N° 33.772.306), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese y notifíquese.-

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Prosec. Rosa María RISSO PATRON

## Sección General

### EDICTO

El Juez 1° Inst. Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir. Secr. Concursos y Quiebras, hace saber por 5 días que en autos «Derudder Hermanos SRL S/ Concurso preventivo» N° 3196/C se abrió el concurso preventivo de Derudder Hermanos SRL, CUIT 30611338844, domiciliada en San Martín 1134 de Colón, pudiendo los acreedores verificar sus créditos ante los Síndicos Viviana Caraballo, María Gile y Haydee Villagra en el domicilio de Supremo Entrerriano 287 de Concepción del Uruguay, de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y 17:30 a 18:30 hs hasta el día 25/2/2019, Concepción del Uruguay, 9/11/2018. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24522).

CAROLINA ROSA VITOR  
Secretaria

I: 16-11-18 V: 23-11-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BENICIO JUAN ANDRES, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Benicio, Juan Andrés, s/Sucesión», Expte. N° 002969/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 08 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 20-11-18 V: 22-11-18

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Ramírez, Trinidad S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte 1082/2018), declara abierto el juicio sucesorio de TRINIDAD RAMIREZ debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 09 de Noviembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-11-18 V: 22-11-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Neira Escarpio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1155/2018), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NEIRA ESCARPIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, Chubut a los 09 días del mes de Noviembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-11-18 V: 22-11-18

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALVATIERRA, ANDRÉS AVELINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Salvatierra, Andrés Avelino s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000412/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 8 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-11-18 V: 22-11-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, primer piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO DIOGENES ALVARADO,

para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Alvarado, Eduardo Diógenes s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 3426/2.017). Publíquese edicto por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 23 de agosto de 2.018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-11-18 V: 22-11-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAIN MIGUEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rain Miguel s/Sucesión», Expte. N° 002716/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, octubre 23 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 20-11-18 V: 22-11-18

---

### EDICTO

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Silvia Teresita Apaza, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Sanguinetti, en los autos caratulados: «Caminoa, Marcia c/Provincia de Chubut s/Amparo» Expte. N° 825/2018, cita y emplaza a todas aquellas personas que invoquen un interés jurídico relevante en integrar el proceso, para lo cual se otorga un plazo de diez (10) días para que se presenten, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda.

Trelew, de Noviembre de 2018.

RODOLFO JOSÉ SANGUINETTI  
Secretario

I: 20-11-18 V: 22-11-18

---

### EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, con

Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. MENDOZA ERIBERTO RICARDO, para que se presenten en autos caratulados: «Mendoza, Eriberto Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1065/2018). Publíquense por el término de Tres (3) Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 12 de Noviembre de 2018.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 21-11-18 V: 23-11-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GRIMA, JUAN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Grima, Juan s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002203/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 13 de 2018.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 21-11-18 V: 23-11-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, P. B., de la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut a cargo de la Dra. Alicia Arbilla, Juez, Secretaría de la Dra. Cristina Márquez, cita y emplaza al Sr. OSCAR ADOLFO NEIRA SCADUTO para que en el plazo de diez (10) días con más seis (6) por la distancia, comparezca a estar a juicio y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (conf. Art. 147 y ctes. y 343 de la Ley XIII N° 5) en el proceso que se sigue bajo los autos: «Villarino Adriana Silvia y Otra c/ Pandiello Adriana Nadia y Otro S/Servidumbre de Paso» Expte. 105/2010.

Publíquese por dos (2) días.

Esquel, Chubut, 07 de Noviembre de 2018.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 21-11-18 V: 22-11-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LATINO VICENTE, para que dentro de treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Latino, Vicente s/Sucesión» Expte. N° 001806/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Noviembre 08 de 2018.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 21-11-18 V: 23-11-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505. 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía Melidoni, Secretaria desempeñada por la Dra. Sonia Del Blanco, se cita al Sr. GABRIEL LEANDRO HUFSCHEMID, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y contestar la acción; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en autos caratulados: «Pérez, Romina Patricia y Hufschmid, Gabriel Leandro s/Divorcio» (Expte, N° 518. Año 2017), ha ordenado publicar la resolución que en su parte pertinente dice: «Esquel, octubre 08 de 2018... cítese al Sr. Gabriel Leandro Hufschmid, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho y contestar la acción; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. A cuyo fin, publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado, eximiéndose de su publicación en un diario de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Claudia Lía Melidoni Juez».-

Publicación: dos (2) días

Esquel (Chubut), 02 de Noviembre de 2018.-

SONIA DEL BLANCO  
Secretaria

I: 21-11-18 V: 22-11-18

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTARELLI EMILIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo 11 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 22-11-18 V: 26-11-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Tres (3) días a herederos y acreedores de CLAUDINA OLIVEROS para que se presenten en autos: Oliveros, Claudina s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 575 Año 2018).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley- Rawson 13 de noviembre de 2018.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 22-11-18 V: 26-11-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTO NELSO JOSE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 08 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 22-11-18 V: 26-11-18

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 505 PB de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «Oszust, María S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 679 del año 2018). Cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA OSZUST, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente se publicara por un (1) día.

Esquel, Chubut, 14 de Noviembre de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 22-11-18

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 P. B. de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NYLDA ETHEL BASCOY SIGNORELLI para que se presenten a hacer valer sus derechos. Así se ha ordenado la publicación del presente por 1 día en autos: «Bascosy Signorelli, Nyllda Ethel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 619-2018).-

Esquel, 01 de noviembre de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 22-11-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, en los autos: «Altamirano; Facundo Ezequiel T C/ Altamirano, Marcos Ezequiel S/ privación de responsabilidad parental» (Expte: 487 - Año 2018) ordena la publicación en edictos por Dos días en el Boletín Oficial, para que en el plazo de diez días comparezca el Sr. MARCOS EZEQUIEL ALTAMIRANO a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente en juicio.

Puerto Madryn, 29 Octubre de 2018.

Dra. MARIA SILVIA GROSSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-18 V: 23-11-18

---

**EDICTO LEY 19550  
«LAS ACACIAS S.R.L.»**

INTEGRANTES: GONZALEZ, Héctor Luis, argentino, soltero, nacido el 22 de Septiembre de 1963, de 55 años de edad, empresario, con DNI N° 16.317.274, CUIT N° 20-16317274-8, domiciliado en Avenida 15 de Diciembre S/N, de la localidad de Cholilla, Cushamen, Provincia del Chubut; y GONZALEZ, Daniel Edgardo, argentino, soltero, nacido el 05 de Abril de 1973, de 45 años de edad, empresario, con DNI N° 22.691.338, CUIT N° 20-22691338-7, domiciliado en Ruta 15 S/N, de la localidad de Cholilla, Cushamen, provincia del Chubut. -

FECHA DE LOS INSTRUMENTOS: 01 días del mes de Octubre de dos mil dieciocho.-

DENOMINACIÓN-DOMICILIO: «LAS ACACIAS S.R.L.» - Domicilio: Ruta N° 15 S/N, Cholilla, Cushamen, Provincia del Chubut.-

DURACIÓN: Su duración es de cincuenta (50) años,

contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.-

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de aperturas, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalizaciones, edificios y demás tipos de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de: bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos. b) Movimiento de Suelo: construcción y apertura de caminos, rellenos, compactación, limpieza de acueductos, de ríos, construcción de terraplenes, destape de canteras, y demás actividades afines. c) Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmobiliarias, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización. d) Instalaciones: termo-mecánicas, mecánicas, eléctricas, redes de distribución para conducción, manejo y control de fluidos. e) Carpintería: elaboración y venta al por mayor y menor de productos de carpintería. Mantenimiento y Limpieza: servicio de mantenimiento y limpieza en general de edificios, oficinas y demás establecimientos similares. f) compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, gritería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o indirectamente con las actividades mencionadas. g) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, «leasing», consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de artículos alimenticios en general, tales como, productos alimenticios emvasados, primarios y carnes de todo tipo, fraccionamiento de los mismos, bebidas sin alcohol, con alcohol, productos de limpieza, productos de bazar, y demás productos e insumos comercializados en mini mercados y maxi kioscos. h) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura; f) explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, aldoneras, fibras,

tabacaleras, yerbateras, tés, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hotícolas, y floricultura; g) explotación y administración de bosques, forestación, y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros; h) compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura; y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales o industriales de los mismos, tales como la semillas, cereales, oleaginosos, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas; plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas, y vinos; i) explotación de establecimientos vinculados con la cría, engorde e internada de todo tipo de producción de animales no tradicionales, tales como: ciervo, guanaco, avestruz y similares. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.-

**CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000,00), dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: GONZALEZ, Héctor Luís, suscribe quince mil (15.000) cuotas, que representa la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500,00); y GONZALEZ, Daniel Edgardo, suscribe quince mil (15.000) cuotas, que representa la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500,00). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el veinticinco por ciento, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción: de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil.-

**GERENTE:** Gonzalez Daniel Edgardo, por tiempo indeterminado.-

**CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Diciembre de cada año.- Por disposición del Registro Público e Inspección Gene-

ral de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-  
Esquel, 9/11/18.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H y T.

P: 22-11-18

**EDICTO LEY 21357  
PATAGONIA LAFA S.R.L.**

Por disposición de la Inspección General de Justicia del Chubut se ha dispuesto la publicación por un día del siguiente edicto de constitución de S.R.L.

**SOCIOS**

Sonia Aurelia MALDONADO, DNI 13160663, fecha de nacimiento 22 julio de 1957, casada argentina de profesión comerciante, con domicilio en Lote 18 sec. 3 s/n Paraje las Golondrinas Lago Puelo Chubut.

Miguel Angel PANDO, DNI 10673386, fecha de nacimiento 15 de enero de 1953, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Sarmiento 17 B° Unión de Trelew, Chubut.

Damiana Coral CALLEJAS, DNI 34275806, fecha de nacimiento 29 de diciembre de 1988, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Rivadavia 440 de Trelew.

Darío Ulises CALLEJAS, DNI 28870306, fecha de nacimiento 5 de julio de 1981, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Rivadavia 440 de Trelew.

Yohana Evelyn PANDO, DNI 36327630, fecha de nacimiento 27 de mayo de 1991, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Sarmiento 17 B° Unión de Trelew.

Inés Carolina PANDO, DNI 26333459, fecha de nacimiento 26 de noviembre de 1977, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Condarco 1097 de Trelew, Chubut.

Melina Fabiana PANDO, DNI 28296034, fecha de nacimiento 17 de junio de 1980, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en A. Jenkis 346 E B° Villa Italia de Trelew.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 10 de mayo 2017.

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: PATAGONIA LAFA S.R.L

SEDE SOCIAL: Soldado Ortega 594 de Trelew Chubut.

**OBJETO SOCIAL:**

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Fabricación y conservación en todas sus formas de chacinados, conservas y en general productos alimenticios derivados de la carne e industria frigorífica. Comerciales: Mediante la compra venta, en todas sus escalas de productos de su objeto industrial cárnico, tanto en productos termina-

dos, como en proceso, sus materias primas, insumos, máquinas y accesorios. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios, en todas sus formas, cría de ganado de todo tipo y animales de granja comercialización de sus productos y derivados. Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de consignaciones, representaciones, comisiones, mandatos, importación y exportación de bienes y servicios relacionados con los objetos mencionados, como así la explotación de marcas, patentes y franquicias.

PLAZO DE DURACION: Treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL: \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).

**COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.**

GERENTES: Sonia Aurelia MALDONADO, DNI 13160663 - Miguel Angel PANDO DNI 10673386

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad en caso de los socios y por el término de tres ejercicios en caso de no serlo, siendo reelegibles, pudiendo además elegir suplentes en caso de vacancia.

FISCALIZACION: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299, inc. 2°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Cuando por aumento del capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO.: 31 de julio de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 22-11-18

**EDICTO LEY 27349  
CONSTITUCIÓN «GRUPO TECH S.A.S.»**

Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 13 de Julio de 2018 y modificación de fecha 14 de agosto de 2018 certificadas en sus firmas por el Escribano Eduardo RUBEN GONZALEZ, titular del Registro Notarial N° 34 la sociedad «GRUPO TECH S.A.S. ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la ley 27349 y la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionistas: el Sr. Horacio Andres IMHOFF, nacido el 22 de Noviembre del año 1965, edad 52 años, nacio-



alidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 17.441.343, C.U.I.T. 20-17441343-7, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 1063 en la ciudad de Trelew y la Sra. Mariela Andrea ZAMBRANO, nacida el 15 de noviembre del año 1970, edad 47 años, nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 21.797.808, C.U.I.T. 23-21797808-4, de estado civil casada, Profesión Comerciante, domiciliada en calle Moreno N° 1063 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Denominación: la sociedad se denomina «GRUPO TECH S.A.S»

Plazo de duración: la sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 49 años, contados a partir de la fecha de constitución.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Trelew Departamento Rawson, Provincia del Chubut, fijando domicilio social en calle Moreno N° 1063, (9100) Trelew Pcia. Del Chubut.-

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a COMERCIAL: A.1 Informática y comunicaciones: la fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de: sistemas y/o programas Informáticos, equipos de telefonía, equipos de alarmas; equipos de televisión, equipos de informática, así como su servicio técnico, componentes de dichos equipos, repuestos e insumos y/o descartables relacionados a los mismos, A.2 Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Podrá comprar vender, distribuir, exportar e importar, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, frescos y congelados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas b) AGRICOLA - GANADERA: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. c) INDUSTRIAL: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. d) CONSULTORIA: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por

medios manuales, mecánicos o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse. e) INMOBILIARIA. Adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales. f) FINANCIERA. Mediante el otorgamiento de asistencia financiera excluidas todas las operaciones incluidas en la ley de entidades financieras- con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios vinculados al objeto social, realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Capital Social: El capital social suscrito es de \$ 50.000 (PESOS Cincuenta mil), divididos en 500 acciones nominativas no endosables por un valor nominal total de PESOS Cien (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. La suscripción la realizan de la siguiente forma: Horacio Andres IMHOFF: 50 (CINCUENTA) acciones nominativas no endosables; Mariela Andrea ZAMBRANO: 450 (cuatrocientos cincuenta) acciones nominativas no endosables.

Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados mediante reunión de socios, la cual deberá también nombrar un suplente quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. Durarán en funciones todo el plazo de duración de la sociedad.

Composición del Órgano de Administración: Gerente: Mariela Andrea ZAMBRANO. Gerente Suplente: Horacio Andes IMHOFF.

Representación Legal: La sociedad será representada por el o los Gerentes de la sociedad mediante la firma individual e indistinta. Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley 27359.-

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 22-11-18

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,  
Legislación y Despacho  
Dirección de Despacho  
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. 22.453.909), de lo dispuesto por la Resolución XIII

N° 383/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. N° 22.453.909 – Clase 1972), todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición N° 67/18 - STES emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria – Región IV de la ciudad de Trelew, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel  
Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Prof. Graciela Cigudosa  
Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut  
Resolución XIII N° 383/18

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DE PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO  
RIVADAVIA**

Fundada el 4 de julio de 1939 - Personería Jurídica Pcial. N° 53 - Decreto N° 3859 del 10 de octubre de 1959

Personería Jurídica Nacional- Decreto N° 97701 - Acordada el 7 de Agosto de 1941

Huergo N° 995 - (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut  
Secretaría: Tel. Fax: (0297) 4470550 - E-mail:  
bomvolcomodoro@linfovia.com.ar

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39°, 40° y 42° del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día Sábado 15 de Diciembre del año 2018 a las 16:30 hs en el salón de la Sede Institucional, sito en la calle Huergo 995 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2. Elección de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretario.
3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior aprobada y firmada en su momento por los asambleístas designados.
4. Lectura, y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados del Ejercicio cerrado el 30 de Abril del 2017 e informe de la Comisión Fiscalizadora.
5. Elección de (3) tres Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.
6. Elección de Miembros de la Comisión Directiva (artículo 65° del Estatuto Social,) por vencimiento de los Mandatos de:  
PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, 2º y 3º VOCAL TITULAR y 2º VOCAL SUPLENTE.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44° del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.

CARLOS ABEL MARCOLLA  
Presidente  
Comisión Directiva  
A.B.V.C.R.

RICARDO A. L. CHAIN OSTERA  
Secretario  
Comisión Directiva  
A.B.V.C.R.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN  
JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de Batería OR-7, Yacimiento Oriental»; presentado por la empresa Pan American Energy LLC., que tramita el Expediente N° 616/18-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgccsj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgccsj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 22-11-18 V: 23-11-18

**CLUB NÁUTICO Y DEPORTIVO RADA TILLY**

**Acta 760**

Siendo las 19.00 hs del día Jueves 01 de Noviembre del 2018, se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva, Eduardo Varone, Fabián Ergas, Sixta Zaracho,

Mercedes Coma y Julián Astiz con el fin de elaborar el acta de llamado a Asamblea para publicar el día 22 de Noviembre de 2018.

**CLUB NÁUTICO Y DEPORTIVO RADA TILLY**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo previsto en los artículos 31 al 36 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Náutico y Deportivo Rada Tilly, convoca a sus asociados a la realización de la Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo el día 8 de Diciembre de 2018, a las 16:00 hs., en la Sede Social de la Institución, sita en Av. Armada Argentina 2998 de la localidad de Rada Tilly, a efectos de tratar el siguiente «Orden del Día»:

1- Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.

2- Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, informe de los Revisores de Cuentas y Balance del Ejercicio Económico N° 35, comprendido entre el 1° de julio de 2017 y el 30 de junio del 2018.

4- Elecciones de Socios para renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de cargos pares: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 3° y de la Comisión Revisora de Cuentas: dos (2) titulares y un (1) suplente.

Rada Tilly, 1 de Noviembre de 2018

Enrique Eduardo Varone  
Presidente

Mercedes Coma  
Secretaria

Art. 34 – Las Asambleas se celebran válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de fijada la hora de la iniciación, si antes no se hubiere reunido ese número, será constituida legalmente con el número de asociados presentes, siempre que no fuere menor al total de los miembros de la Comisión Directiva.

P: 22-11-18

**CENTRO ESPAÑOL SOCIAL Y MUTUAL  
Pría. Jurídica N° 205 - Mdes. N° 17  
Rivadavia 330 - Rawson - C.P. 9103  
Provincia del Chubut  
REPUBLICA ARGENTINA**

**CONVOCATORIA**

El Centro Español Social y Mutual de Rawson de conformidad con el art. 29° de los Estatutos Sociales, convoca a todos los socios de esta institución a la «ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA» a celebrarse el

venidero 20 de diciembre de 2018 a las 16,30 hs. en su sede de Rivadavia 330 de la Ciudad de Rawson, donde se tratará el siguiente «ORDEN DEL DIA»:

1°- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretaria.

2°- Lectura del Acta anterior.

3°- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos, asimismo el dictamen de la Junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2018.

4°- Elección del Consejo Directivo que estará compuesto por 8 (ocho) miembros titulares y 2 (dos) suplentes. Elección de la Junta Fiscalizadora que Será integrada por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, todos por finalización de sus mandatos.

NOTA Art. 9°- Son obligaciones de los asociados pagar las cuotas sociales mensualmente.

Art. 32°- Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios, es condición indispensable ser socio activo y estar al día con Tesorería.

Art. 33°- El padrón de los Asociados en condiciones de intervenir en las Asambleas, se encuentra a disposición de los asociados en la Secretaría de la Institución.

Art. 35°- El Quórum para participar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

Centro Español S. y M. de Rawson  
CARLOS ALBERTO MALBAREZ  
Presidente

P: 22-11-18

**Asociación Vecinal «COMPLEJO MAGAGNA»  
(Personería Jurídica Nro. 2335)  
-AREA TURISTICA y NATURAL PROTEGIDA -**

La Comisión Directiva del «COMPLEJO MAGAGNA» convoca a Asamblea General Ordinaria de Vecinos (Playa bonita, Playa El Faro, Playa Cangrejales I y Playa Cangrejales II) para el día Viernes 14 de diciembre de 2018 a las 18hs, en el domicilio sito calle Ballena Franca del Sur Manzana 1 Lote 12 de Playa Bonita, Complejo Magagna de la ciudad de Rawson, para tratar el SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) asociados para la firma del acta correspondiente.

2. Motivos del llamado fuera de término.

3. Lectura y aprobación de Memoria y Balances y demás Anexos de los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2016 y 31 de Diciembre de 2017.

4. Resumen de lo realizado por la actual gestión y acciones a desarrollar.

5. Renovación de autoridades.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes quince minutos después de la hora fijada en la convocatoria. Los Estados Contables, Memorias, Balances, Informe de Auditoría, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás Anexos se encuentran a disposición conforme Estatuto.

Rawson, Chubut, 13 de Noviembre de 2018

LUIS SOLIVELLA  
Presidente

I: 22-11-18 V: 23-11-18

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 15/2018**

Objeto: «Adquisición de Computadoras Personales, Escáner, Tokens y otros elementos informáticos»  
Fecha y hora de apertura: Viernes 30 de Noviembre de 2018, a las 12 (doce) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/11/2018 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.  
Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 21-11-18 V: 23-11-18

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 21/2018**

Objeto: «Adquisición de Carpinterías p/Obra Edificio Belgrano Torre I - Rawson».

Fecha de Apertura: 30/11/2018 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 30/11/2018 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.  
Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 21-11-18 V: 23-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACION PÚBLICA N° 10/2018**

**OBRA: «REFACCIÓN EDIFICIO POLIFUNCIONAL»  
UBICACIÓN: POLIDEPORTIVO NORTE- Calles  
Edwin Roberts y Lezana- CIUDAD DE TRELEW.-**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve con Noventa y un centavos (\$3.559.159,91).

**GARANTÍA DE OFERTA:** Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno con Sesenta Centavos (\$35.591,60).

**CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:** Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta con Setenta y Cinco Centavos (\$14.434.370,75) EN LA ESPECIALIDAD ARQUITECTURA.

**PLAZO DE OBRA:** Noventa (90 días) corridos.

**FECHA DE APERTURA:** 12 de diciembre de 2018.

**HORA DE APERTURA:** 11:00 hs.

**LUGAR:** Centro Astronómico - Ciudad de Trelew (Chubut).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección de Obras por Contrato - S.P.O. y S.P. - Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 2° Piso - Trelew Chubut.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** Dirección de Tesorería Municipal - Rivadavia N° 390 Planta Baja - Trelew (Chubut).-

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 Trelew hasta las 10:00 hs. de la fecha de apertura.-

I: 20-11-18 V: 26-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/18.  
AVISO DE PUBLICACIÓN**

**OBJETO:** «ADQ. DE ACEITE LUBRICANTE P/MOTORES CAT 3512-B y C32 – PASO DE INDIOS / CORCOVADO / RIO PICO -INTERIOR PROVINCIAL».

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA (\$ 2.414,080,00),

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

**CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS:** En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don

Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut - FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 05 de Diciembre de 2.018 a las 11:00 horas.

**PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS:** En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 05 de Diciembre de 2.018 a las 11:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 20-11-08 V: 22-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
Dirección de Infraestructura Portuaria**

**SECCION IX  
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°01/18  
Obra: ADECUACION DEL SISTEMA DE DEFENSAS  
NUEVO MUELLE PESQUERO - PUERTO RAWSON**

**Presupuesto Oficial:** Pesos Trece Millones Doscientos Un Mil Cien con Cero centavos (\$13.201.100,00) a valores de agosto 2018.-

**Garantía de oferta:** Pesos Ciento Treinta y Dos mil Once con Cero centavos (\$ 132.011,00).

**Capacidad de ejecución anual:** Pesos Veintiséis Millones Cuatrocientos Dos Mil Doscientos con Cero Centavos (\$ 26.402.200,00).-

**Especialidad:** Ingeniería

**Lugar de emplazamiento:** Rawson

**Plazo de ejecución:** Ciento ochenta (180) días corridos.

**Adquisición de Pliegos:** Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson

**Valor del Pliego:** Pesos catorce mil (\$14.000,00)

**Consulta de Pliegos:** Dirección de Infraestructura Portuaria - Marcelino González 1279 - Puerto Rawson

**Presentación de propuestas:** El día 18 de diciembre de 2018 hasta las 10:00 hs en Mesa de Entrada Casa de Gobierno, sito en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. -

**Acto de apertura**

**Lugar:** Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut. -

Día: 18 de diciembre de 2018 - Hora: 11:00  
Expediente N° 2171/18 – MIPySP

P: 20, 21, 22, 23-11 y 12-12-18

**AVISO DE PUBLICACIÓN  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/18**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 36 VIENDAS EN VALLE CHICO DE LA CIUDAD DE ESQUEL»

Lugar de emplazamiento: Esquel.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y cuatro millores trescientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con treinta y cinco centavos (\$ 84.339.956,35). Mes Base Octubre 2018.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos sesenta y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete con veintiséis centavos (\$63.254.967,26).

Plazo de Ejecución: cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ochocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve con cincuenta y seis centavos (\$843.399,56).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 17 de Diciembre de 2018 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 17 de Diciembre de 2018 a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

I: 20-11-18 V: 26-11-18

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 50-AVP-18**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.255.553,08

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de

Noviembre de 2018, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central - Love Jones Parry N° 533, Rawson (Chubut) y en Casa del Chubut - Sarmiento N° 1172, Capital Federal

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 20-11-18 V: 22-11-18

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 16 VIENDAS EN BARRIO CIUADAELA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cinco millones doscientos setenta y un mil trescientos noventa y uno con sesenta y ocho centavos (\$35.271.391,68). Mes Base Octubre 2018.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos treinta y cinco millones doscientos setenta y un mil trescientos noventa y uno con sesenta y ocho centavos (\$35.271.391,68).

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos trescientos cincuenta y dos mil setecientos trece con noventa y dos centavos (\$352.713,92).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 17 de Diciembre de 2018 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 17 de Diciembre de 2018, a partir de las 11 hs

Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

I: 20-11-18 V: 26-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/18.  
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQ. DE DESCARGADORES Y SECCIONADORES DE 33 KV Y 13,2 KV INTERIOR PROVINCIAL».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.386.418,70).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02804-481646/728. -

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 07 de Diciembre de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 07 de Diciembre de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2000,00).-

I: 20-11-18 V: 22-11-18

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
Dirección de Infraestructura Portuaria**

**SECCION IX  
AVISO DE PRORROGA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18**

Obra: REEMPLAZO DEL SISTEMA DE DEFENSAS Y REPARACIÓN DE LOS FRENDES DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE CAMARONES-CAMARONES

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiséis Millones Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 52/100 (\$26.017.351,52).

Garantía de oferta: Doscientos Sesenta Mil Ciento Setenta y Tres con 52/100 (\$ 260.173,52).

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Tres con 03/100 (\$ 52.034.703,03).

Especialidad Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Camarones

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Veintisiete Mil (\$27.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria - Marcelino González 1279 - Puerto Rawson

Presentación de propuestas: El día 30 Noviembre de 2018 hasta las 10.00 hs Mesa de Entrada Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Acto de Apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Día: 30 de noviembre de 2018 11:00 hs

Expediente N° 2172/18 - MIPySP

I: 20-11-18 V: 26-11-18

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50